MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

JUSTIFICATIVO DE CONTRATO ABIERTO

San Estanislao, 14 de diciembre de 2020.-

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCION, PARAGUAY
PRESENTE

Que de conformidad al Art. 2º, 3° y 4º de la Resolución N° 4576/2020 de fecha 08 de octubre de 2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, elevo dictamen en el marco del llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2021 para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERÉNDUM**, se aplica al presente proceso licitatorio la modalidad de contrato abierto (cantidades mínimas y cantidades máximas) en razón de que por la naturaleza particular de la contratación no se puede definir con exactitud, tanto la cantidad mínima como la máxima y la amplitud para la provisión de los almuerzos naturales, que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato, por lo tanto, la Municipalidad de San Estanislao se reserva el derecho de determinar la cantidad de raciones de almuerzos naturales a ser distribuidas a las distintas instituciones educativas beneficiadas del Distrito de San Estanislao, a la empresa a ser adjudicada, de acuerdo a la necesidad y la disponibilidad presupuestaria de la misma.

Ahora bien el art. 4° de la Ley 2051/03 que reza sobre los Principios Generales, en su punto a) Economía y Eficiencia donde menciona claramente que los Organismos y Entidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; por lo que podemos planificar pero no predecir acontecimientos futuros.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones emite el presente Dictamen, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS
RESPONSABLE DE U.O.C